

## **ORDENANZA N° 1.426/23**

“Autorización Sra. Evelina Sánchez”

### **VISTO:**

La Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la solicitud de la Sra. Sánchez Evelina DNI 11.883.745 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Evelina Sánchez contaba con habilitación por parte del DEM en la categoría de venta ambulante, como consecuencia estaba autorizada a instalar un carro para venta de pan casero sobre la Ruta N° 28 a la altura del Barrio El Parador.

Que con fecha 2 de Agosto, según acta n° 6160, se le notifica que *“debido a recurrentes incumplimientos en el pago del canon de comercio e industria se revoca el permiso autorizante y se solicita retirar el carro y cesar con la actividad”*.

Que con fecha 11 de Agosto la Sra. Sánchez abono la totalidad de lo adeudado, pero no le autorizaron retomar su actividad.

Que abonando el total de la deuda, la situación que origino la revocación del permiso autorizante quedo subsanada.

Que se ha solicitado al DEM que informe sobre la situación de la Sra. Sánchez sin obtener respuesta alguna, como consecuencia este Cuerpo no tiene ninguna otra circunstancia que analizar.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** **AUTORIZACE** a la Sra. Evelina Sánchez DNI 11.883.745 a retomar su actividad comercial, rubro VENTA – PAN CASERO en las mismas condiciones en las cuales estaba habilitada, en base a los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.